

5938/17 1288

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4751
contra Victoriano Onche Fra

de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 3 de 12 de 1943

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2108-40

Contra Victoriano

Ortiz Fra

R.º n.º 631

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 11 de Abril

de 1942

EL AUDITOR,

[Red stamp]
Causado

1204

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

F. V. ...

1971

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2108 del año 1940 contra Vitoriano Jude Fra por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

Señores
Killar
Bejada
Castroja

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

El Fiscal deo que procede en el
expediente contra Victoriano Garcia

Zaragoza 19 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Desuelto de Tercicia hoy 31 Mayo de
1943. - Certificado.

Providencia. - Zaragoza veintinueve de Mayo de
Fuentes. -) mil novecientos cuarenta y tres.
Villar }
Zepasola }
Barcoeta }

Pase al Proceso.

Seguidamente se envia lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de *Diciembre* de mil novecientos cuaren-

ta y tres.
Señores

Millaruelo
Fepada
Barroeta
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

Pascual

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezoo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta dias rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Asi mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4754, contra Victoriano Onate Fera, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 18 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 18 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares

